

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 16 MAR 2018

VISTO:

El Expediente N° 14712/17, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION- DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR- S/CRITERIOS DE CATEGORIZACION DE TITULOS DE BASE Y PERFILES DOCENTES EN INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACION DOCENTE DE GESTION ESTATAL"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 214 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias establece las bases para que el Sistema de Formación Docente del Sistema Educativo Provincial cuente con normativa propia que regule todos los aspectos necesarios para la realización del proceso de designaciones docentes;

Que a efectos de concretar dicho proceso se aprobó la Resolución N° 1660/17 de este Ministerio, mediante la cual se determinaron los criterios de categorización de los títulos de base y los perfiles docentes para las unidades curriculares de las distintas ofertas educativas de los Institutos Superiores de Formación Docente;

Que a fojas 119/120 la Dirección General de Educación Superior considera necesario se modifique en el Anexo II de la Resolución N° 1660/17, punto 3) CAMPO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL: de los Profesorados de Educación Primaria, Educación Inicial, Artes Visuales, Música y Danza, en lo referente a la denominación de la unidad curricular "Residencia Pedagógica", considerando adecuada la denominación de la misma como "Residencia Pedagógica: Profesorados de Educación Inicial y de Educación Primaria";

Que asimismo la mencionada Dirección General, considera necesario se incluya en la unidad curricular precedentemente citada, el perfil correspondiente a la denominación del título "Psicopedagogía" en el punto referido en párrafo anterior;

Que mediante la Resolución N° 42/18 de este Ministerio se aprobó el "Reglamento para la inscripción, valoración de antecedentes y designación de interinatos y suplencias en los Institutos Superiores de Formación Docente";

Que la Dirección General de Educación Superior, luego de haber realizado un análisis integral de la antes citada Resolución, considera necesario suprimir el primer párrafo del artículo 16 del Anexo de la Resolución N° 42/18, por cuanto la publicación definitiva de los listados constituye el acto mediante el cual se notifican todos los aspirantes respecto a cuál es su lugar dentro los mismos y eventualmente pueden recurrir;

Que el artículo 132 incisos c) y d) de la Ley N° 2511 faculta al

//.-

(Handwritten initials)

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



112.-

dictado de la presente norma legal;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que resulta necesario proceder al dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Sustitúyese el Anexo II de la Resolución N° 1660/17 de este Ministerio, en el punto 3 CAMPO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL: de los profesorados de Educación Primaria, Educación Inicial, Artes Visuales, Música y Danza, en lo referente a las denominaciones de la unidad curricular y títulos docentes y habilitantes:

Unidades Curriculares	Denominación de título	Denominación de título
	DOCENTE	HABILITANTE
Residencia Pedagógica	Ciencias de la Educación Pedagógica	Ciencias de la Educación Pedagógica

por la siguiente redacción:

Unidades Curriculares	Denominación de título	Denominación de título
	DOCENTE	HABILITANTE
Residencia Pedagógica : Profesorados de Educación Inicial y de Educación Primaria	Ciencias de la Educación Pedagógica Psicopedagogía	Ciencias de la Educación Pedagógica Psicopedagogía

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 16 del Anexo de la Resolución N° 42/18 de este Ministerio, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Los miembros permanentes del Consejo Consultivo provincial contarán con un plazo de cinco (5) días para resolver los reclamos. En caso de disconformidad con la decisión, será de aplicación lo establecido por los artículos 108 y 109 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.".-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, pase a la Subsecretaría de Educación y a la Dirección General de Educación Superior a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 223 /18.-
MIG/mim



Prof. María Cristina Garello
MINISTRA DE EDUCACION